

CONSTANCIA SECRETARIAL: 07-02-2023. A despacho la presente demanda, informando que la parte demandante allegó la dirección física de la acreedora hipotecaria y aún no realizado las diligencias para notificar a la parte demandada.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 193

CLASE: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: FINANFUTURO  
DEMANDADOS: HELEN HEDWIG HUERTAS CAMARGO  
IANN SALOMON HUERTAS CAMARGO  
RADICADO: 170014003002-2022-00397-00

Vista la constancia anterior, se dispone:

1-Allegada como ha sido la dirección de la acreedora hipotecaria, se dispone:

Ordenar la notificación a BLANCA DORIS TABARES GÓMEZ, identificada con cédula No 30.282.607 y quien reside en la calle 67 F No 41-18 BARRIO MALABAR de esta ciudad.

Ordenar la notificación a los demandados:

HELEN HEDWIG HUERTAS CAMARGO EN LA CARRERA 9 No 57 e 29 ALTOS DE GRANADA Manizales.

IANN SALOMON HUERTAS CAMARGO CALLE 10 No 4-46 Centro Villamaría, Caldas.

Las diligencias de notificación se realizarán a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES de esta ciudad, para lo cual se le traslada la carga de la prueba a la parte demandante; a fin de realizar las gestiones pertinentes ante la mencionada oficina.

La parte demandante deberá hacer las diligencias correspondientes para que se surta debidamente la notificación. Es de aclarar que la notificación se realizará por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, a la dirección física citada en la demanda, con la claridad a la parte demandante que esta oficina se encarga de preparar las citaciones y demás documentos, pero es la parte interesada a quien corresponde la carga procesal de enviar las respectivas citaciones a través de correo certificado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-02-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario

**Firmado Por:**

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo**

**Juez Municipal**

**Juzgado Municipal**

**Civil 002**

**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **838b50f93251f21ad1a2a70527c26e62bc8de0bd6d95a89c91783a361f00c9b5**

Documento generado en 07/02/2023 08:42:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**